

ACTA DE REUNIÓN N° 55/ 1 EXT./2019 COMISIÓN REGIONAL EXTRAORDINARIA DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

1. Antecedentes Generales

Fecha Convocatoria	8-11-2019
Fecha de Realización	13-11-2019
Hora de Inicio	15:07
Hora de Término	17:26
Lugar	Salón Reuniones Seremia de Justicia y Derechos Humanos
Objetivo de la Comisión Regional de Coordinación del Sistema de Justicia Penal Procurar el fortalecimiento y buen funcionamiento del seguimiento y evaluación, así como la acción manco instituciones en ella representadas.	

2. Integrantes

Nombre	Cargo	Servicio / Institución	
Adrian Vega	Fiscal Regional	Ministerio Público	
Juan Pedro Shertzer	Pdte. Corte Apelaciones	Poder Judicial	
Inés Rojas	Defensora Regional	Defensoría Penal	
Carlos Esperguen	Asesor Jurídico	Defensoría Penal	
Alejandra Valdovinos	Seremi de Justicia y Derechos Humanos	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	
Julia Salgado	Asesora Legal	Policía de Investigaciones	
Javier Marín	Asesor Legal	Carabineros de Chile	
Natividad Pereira	Asesora Jurídica Pref. Limarí	Carabineros de Chile	
Sergio Fuentealba	Asesor Jurídico Pref. Coquimbo	Carabineros de Chile	
José Rubén Ramírez	Capitán Carabineros IV Zona	Carabineros de Chile	

3. Invitados

Nombre	Cargo	Servicio / Institución
Leoncio Hidalgo	Director Regional	Gendarmería de Chile
Cristopher Brown	Fiscal Militar	Ministerio de Defensa Nacional
Nicolás Anticevic	Abogado	Gobierno Interior
Claudio Olavarría	Asesor Jurídico	Intendencia Regional

4. Tabla / Temas Tratados

Nº	Temas
1.	La Seremi de Justicia y DDHH da la bienvenida a los asistentes y agradece su participación en la presente sesión, la que ha sido citada en carácter de extraordinaria y tendrá por objeto avocarse a conocer las dificultades que puedan estar experimentando los actores del sistema procesal penal en la región a consecuencia del estallido social vivenciado en el país. Antes de entregar la palabra a los asistentes se hace una lectura extractada al acta de la última reunión, la que es aprobada por los asistentes a la mesa.



II. La Seremi de Justicia y DDHH manifiesta que han asistido a esta reunión los abogados del Gobierno Regional de Coquimbo don Claudio Olavarría y con Nicolás Anticevic a quienes entregan la palabra. Los asesores jurídicos individualizados indican que han recibido la instrucción de querellarse respecto de los detenidos en actos vandálicos por Ley de Seguridad Interior del Estado y que a la fecha han deducido ya 50 querellas. Explican que una de las dificultades que han tenido para poder querellarse es la demora en la recepción de los partes que levanta la policía, razón por la que solicitan al Sr. Presidente de la Iltma. Corte de Apelaciones de La Serena poder tener a bien requerir a los Juzgados de Garantía de La Serena y Coquimbo retrasar el inicio de las audiencias de control de detención.

Carabineros explica a los integrantes de la mesa cuál es el procedimiento que ellos observan en relación a la elaboración de partes, así respecto de todo detenido en el curso de la noche, recién cerca de las 05.30 AM comienza la elaboración de los mismos, puesto que debido a la gran cantidad de trabajo que tienen que realizar tratando de controlar el orden público, recién a esa hora se pueden sentar para su redacción, indica que el día anterior en los eventos que tuvieron lugar en la noche hubo más de 80 detenidos, los hechos del parte ellos los ingresan a un sistema centralizado de partes que es el que formalmente los deriva luego, sin embargo, el relato de hechos, que es lo que sirve de antecedente para las querellas respectivas, está disponible a las 08.00-08.30 AM, por lo que ofrecen a los abogados del interior, un espacio en la comisaría de La Serena para que puedan recoger in situ los antecedentes de hecho que les servirán de sustento para la confección de las querellas.

El Sr. Presidente indica que la petición de retrasar las audiencias de control de detención se había efectuado hace unos días atrás por la Sra. Intendenta Regional, que en este sentido se conversó con los administradores de los juzgados de garantía de La Serena y Coquimbo y estos estaban abiertos a coordinar el retraso de estas audiencias.

El Sr. Fiscal regional indica que en la actualidad el país vive una situación extraordinaria por lo que se requieren soluciones extraordinarias, señalando que, dada la gran cantidad de detenidos, lo que se está haciendo es que aquellos detenidos que no han sido sorprendidos haciendo uso de armas y no tienen antecedentes penales quedan citados por artículo 26. De igual forma señala que prefiere que exista una coordinación directa entre Policías, abogados del ministerio del interior y ellos, y no involucrar en esto a la DPP ni al PJUD, partícipes de esta mesa, puesto que son intervinientes que tienen una finalidad distinta a la persecución criminal. Señala además, que ha dado instrucciones a sus fiscales de constituirse por las mañanas en las comisarías, con el objeto de poder ayudar a carabineros en la aplicación de los criterios de focalización señalados.

La Sra. Defensora Regional señala que hay que tener cuidado con el retraso en la realización de las audiencias de control de detención, puesto que ello no puede ser realizado más allá de los plazos que al efecto precave el artículo 131, que ellos no tendrían problemas en flexibilizar en la medida que exista pendiente una querella que deba de proveerse.

III. A continuación, la Sra. Defensora Regional, señala que ellos valoran positivamente el actuar de los jueces de garantía de Coquimbo a propósito de la declaración de estado de excepción constitucional, pues estos se constituyeron en las comisarías de la comuna de Coquimbo con el objeto de constatar el estado de los detenidos en las mismas.

De igual forma señala al Sr. Pdte. De la Iltma. Corte de Apelaciones de La Serena, que la OJV no contiene una pestaña que le permita accionar por amparo de cautela de garantías de conformidad a lo dispuesto por el artículo 95 del CPP. Indica el Sr. Presidente que este es un ajuste que hay que requerir al sistema informático y que transmitirá la problemática planteada. El Sr. Fiscal propone que, mientras se actualice el sistema, ellos están disponibles para que vía artículo 9 del CPP, es decir, en forma verbal, pueda interponerse la respectiva cautela, lo que se puede coordinar directamente con los jueces de garantía. Acordaron ambas instituciones, DPP y MP coordinarse directamente en caso de presentarse una situación que haga necesario el uso de este mecanismo.

IV. A continuación, carabineros expone a la mesa el hecho de que han aparecido colectivos de abogados que dicen ser defensores de DDHH, que no pertenecen ni a la DPP, ni al PJUD, ni al INDH y que están exigiendo entrar a las comisarías a entrevistarse con los detenidos, los hacen firmar hojas de denuncia en blanco y suelen tener mal trato hacia el personal policial. Sobre este punto indica la situación de una abogada que trabaja en un servicio público que no tiene relación con alguna de las instituciones mencionadas y que, sin embargo, exige, de mala forma, entrar a las comisarías sin pedir entrevistarse con ningún detenido en particular. Carabineros hace presente que ellos respetan el derecho a asesor legal que asiste a todo



ciudadano, pero que ellos sólo pueden dejar pasar a los abogados de alguna de las instituciones mencionadas, o al MP o a un abogado particular, en la medida que individualice una persona específica que se encuentre detenida, no un acceso genérico a todos quienes se encuentren detenidos. La Defensora Regional reconoce el trato deferente que ha tenido personal policial con los abogados de la DPP para el desarrollo de su función. El Sr. Fiscal regional toma nota de la situación indicada por parte de carabineros, relativo a los abogados que estarían haciendo un mal uso del derecho a asesor legal e investigará las situaciones.

La Comisión plantea su apoyo al actuar de carabineros, en orden a tener estos criterios de acceso, que son los que la ley permite, toda vez que ello, además, redunda en seguridad para el personal policial y los detenidos en las comisarías, pues no puede ser, el derecho a asistencia legal, óbice para que cualquiera se irrogue representaciones que no posee y eso se traduzca en un ingreso indiscriminado de personas a los calabozos de las policías.

Otra situación que releva carabineros, dice relación con la indicación dada por el INDH en orden a que los detenidos, cuando van a constar lesiones en los centros de urgencia deben de ser atendidos, sin esposas y en una habitación sin personal policial presente ni que observe los procedimientos. Manifiesta que la situación puede colocar en riesgo al personal del hospital y que además puede facilitar una eventual fuga del detenido. La Comisión manifiesta que, sobre el proceso de atención o constatación de lesiones de detenidos en procesos policiales, existe un protocolo que fue firmado hace algunos años, que se ha ejecutado sin problemas todo este tiempo y por lo tanto el personal policial debe de continuar ejerciendo su función tal cómo la ha desempeñado hasta la fecha.

- V. El Sr. Fiscal Militar indica que ellos están capacitando al personal en DDHH, debido proceso y RUF (reglas de uso de fuerza), esto con el objeto de evitar situaciones de vulneración de DDHH, por posibles actuaciones en las que tuvieran que participar.
- VI. La Sra. Seremi de Justicia y DDHH, ofrece la palabra a quien quisiera plantear otro asunto de interés de la comisión, la que no fue solicitada. Siendo las 17.26 se agradece la asistencia de los integrantes de la mesa e invitados y se levanta la sesión.

5. Compromisos Adquiridos.

N°	Institución	Compromisos	
	МР	Se coordinará directamente con policías y gobierno regional para los fines de actuaciones propias de su función	
MP y DPP Coordinación por eventual uso del artículo 9 del CPP		Coordinación por eventual uso del artículo 9 del CPP	

6. Seguimiento de compromisos pendientes

N°	Institución	Compromisos	Estado (ejecutado/ parcialmente ejecutado/ reprogramado)
	No hay		

7. Observaciones y/o comentarios

Nº	Temas
	No hay



8. Firma Responsable.

Alejandra Valdovinos Jofre Secretario/a Regional Ministerial de Justicia Derechos Humanos Región de Coquimbo CRETAR

MINISTER IV REG!

Fecha del Acta: La Serena, 29 de noviembre de 2019